

información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes en el plazo de veinte días hábiles, ya que la información solicitada excede de cinco años de haber sido generada y registrada en las bases de datos que para tal efecto se llevan en este Ministerio, siendo el periodo requerido del año 2018 a la fecha 2024, por lo tanto, de conformidad al **artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública** *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquélla, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más.”*
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director Interino y Ad-Honren de la Dirección General de Previsión Social a quien se le solicitó lo requerido; en respuesta, el referido Director entregó la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *En esta ocasión, sirva este memorándum para dar respuesta a la solicitud con referencia SI-MTPS-0002-2024, por medio del cual fue requerida la siguiente información: 1. Número de accidentes de trabajo por Actividad Económica y parte del cuerpo afectada, registrados a partir de enero del año 2018 hasta a la fecha (especificando cada periodo); 2. Número de accidentes de trabajo por actividad económica y grupo de edades, registrados a partir de enero del año 2018 hasta a la fecha (especificando cada periodo); 3. Número de accidentes de trabajo clasificados por actividad económica y naturaleza de la lesión, registrados a partir de enero del año 2018 hasta a la fecha (especificando cada periodo). Al respecto se adjunta en digital la información solicitada”.*
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; lo cual ha sido proporcionado por el Director Interino y Ad-Honren de la Dirección General de Previsión Social, de conformidad a información registrada en las bases de datos que para tal efecto



lleva el Sistema Nacional de Accidentes de Trabajo (SNAT) de este Ministerio; por tanto, la información se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, referente a: *“1. Número de accidentes de trabajo por Actividad Económica y parte del cuerpo afectada, registrados a partir de enero del año 2018 hasta a la fecha (especificando cada periodo); 2. Número de accidentes de trabajo por actividad económica y grupo de edades, registrados a partir de enero del año 2018 hasta a la fecha (especificando cada periodo); 3. Número de accidentes de trabajo clasificados por actividad económica y naturaleza de la lesión, registrados a partir de enero del año 2018 hasta a la fecha (especificando cada periodo)”*; de conformidad a información proporcionada por el Director Interino y Ad-Honren de la Dirección General de Previsión Social d el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4, planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@https://mptps.gob.sv las diez horas con cinco minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro.

